



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2003 – 00038 00

En atención al escrito de la señora RESTREPO GÓMEZ, y de conformidad con el artículo 114 del C. Gral. del P., respecto a la solicitud de copia deberá acreditarse documentalmente la calidad en la que actúa la interesada, ya que dentro del proceso no se tiene como parte. Además de que, no existe congruencia entre el memorial aportado y lo suscrito en el cuerpo del correo que fue recepcionado por el Despacho el 09/09/2020 a las 4:20 pm, esto, porque ni el primero, ni el ultimo esta suscrito por la misma persona.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink on a light background, appearing to read 'RAMON'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

m.c

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.____ fijados hoy _____en la secretaría
del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria